



OP7 (permiso para pasaporte de menores de edad)

El formato OP7 es un permiso que deberá ser completado por ambos padres, o las personas facultadas para otorgar el consentimiento (quienes ejercen la patria potestad o tutela) de los menores de 18 años. Así mismo deberán presentar una identificación oficial.

Considerar lo siguiente

Si alguno de los padres o personas facultadas para otorgar el consentimiento al menor:

- Falleció, se debe presentar el acta de defunción y una copia tamaño carta.
- Se encuentra en México, debe acudir a la oficina de emisión de pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores más cercana para otorgar su autorización al menor, mediante el permiso OP7.
- Reside en lugar distinto a donde su hija o hijo, debe acudir al Consulado de México más cercano a para otorgar su autorización al menor mediante el permiso OP7.
- Se encuentra desaparecido, usted deberá solicitar la patria potestad del menor en el departamento de protección del Consulado de México.

Requisitos

- Acta de nacimiento original del menor.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, de los padres o las personas que ejercen la patria potestad o tutela del menor.
- Fotografía tamaño cédula de padre o madre que solicita el envío del formato.
- Indicar a qué Consulado u oficina de pasaportes se enviará la OP7.
- Indicar la temporalidad autorizada para el pasaporte de su hija o hijo.
- Indicar quien acompañará al menor de edad al trámite.

Vigencia

El permiso OP7 tiene una vigencia de 90 días naturales posteriores a la manifestación de la voluntad.